



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA, jueves 18 de mayo de 2023

RES-IPVyH-1041-2023

VISTO el EE-1014-2023, del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la Licitación Pública IPVyH N° 15/2023 para la ejecución de la obra “PROGRAMA CASA PROPIA – 368 VIVIENDAS URBANIZACIÓN KEYUK – RENGLÓN I, RENGLÓN II, RENGLÓN III y RENGLÓN IV - RÍO GRANDE”.

Que conforme la No Objeción Técnica otorgada se habilita al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat a realizar el proceso licitatorio de la obra denominada “PROGRAMA CASA PROPIA – 368 VIVIENDAS URBANIZACIÓN KEYUK – RENGLÓN I, RENGLÓN II, RENGLÓN III y RENGLÓN IV - RÍO GRANDE” que contempla la ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (368) VIVIENDAS en la Ciudad de Río Grande.

Que el Área Técnica ha preparado el respectivo pliego para el llamado a Licitación Pública IPVyH N° 15/2023, siendo el monto estimado de la inversión para el Renglón I la suma expresada en UVIS de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 76/100 (10.599.788,76), equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 26/100 (\$ 1.212.509.836,26), para el Renglón II la suma expresada en UVIS de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 (8.833.157,30), equivalente a la suma de PESOS UN MIL DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 55/100 (\$1.010.424.863,55), para el Renglón III la suma expresada en UVIS de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 76/100 (10.599.788,76), equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 26/100 (\$ 1.212.509.836,26) y para el Renglón IV la suma expresada en UVIS de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 76/100 (10.599.788,76), equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 26/100 (\$ 1.212.509.836,26), todos a mes base de Mayo del año 2022, estableciendo ,para todos los renglones, de referencia un valor de UVIs de CIENTO CATORCE CON 39/100 (114,39) de fecha 27/05/2022.

Que el Área Técnica ha confeccionado Computo y Presupuesto en el ámbito de lo establecido por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, el cual financiará hasta el monto máximo tal como lo especifica el Reglamento Operativo Casa Propia Art. 1.4.2, siendo el valor de 1.499 UVI's (Unidad de Vivienda) por m2 de construcción.

Que para esta obra los oferentes deberán constituir Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, ascendiendo al monto expresada en UVIS de CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 88/100 (105.997,88), equivalente a la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVENTA Y OCHO CON 36/100 (\$12.125.098,36) para el Renglón I, de UVIS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 57/100 (88.331,57), equivalente a la suma en PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y

OCHO CON 63/100 (\$10.104.248,63) para el Renglón II, de CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 88/100 (105.997,88) expresada en UVIS, equivalente a la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVENTA Y OCHO CON 36/100 (\$12.125.098,36) para el Renglón III, y de CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 88/100 (105.997,88) expresada en UVIS, equivalente a la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVENTA Y OCHO CON 36/100 (\$12.125.098,36) para el Renglón IV, estableciendo ,para todos los renglones, de referencia un valor de UVIs de CIENTO CATORCE CON 39/100 (114,39) de fecha 27/05/2022.

Que por Resolución IPV N° 23/17 se aprobó la publicación de pliegos licitatorios a través de internet.

Que en orden 14 la Dirección General del Área Económico Financiera ha tomado intervención, a fin de prever el gasto en el ejercicio económico financiero correspondiente, imputando el costo de la obra a la partida presupuestaria N° 420000001 – U.G.C. N° UC2303, financiamiento N° 136.

Que es necesario incorporar la caratula del pliego para ser publicada únicamente en el Boletín Oficial Provincial y un modelo de publicación para ser publicado en el Boletín Oficial de Nación. El mismo corre agregado como Anexo II a la presente.

Que el Área Económico Financiera informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender los gastos de publicación, debiendo imputar los mismos a la partida presupuestaria N° 300050003 – U.G.C. N° UC2300.

Que por Resolución M.O.yS.P. N° 418/22 es necesario designar en esta instancia como Inspector de Obra al agente Categoría 21 P.A.yT. Arq. RUIZ MARTIN IGNACIO, D.N.I. N° 34.483.899.

Que por Circular O.P.C. – M.F.P. N° 12/21 es necesario designar en esta instancia como integrantes titulares de la Comisión de Evaluación de Ofertas a los agentes Dra. HOYOS, Camila Luana – D.N.I. N° 39.696.279 categoría 21 P.A.yT., Arq. Torres Vivallo, Román Alejandro - D.N.I. N° 26.663.839 categoría 22 P.A.yT. y M.M.O. PESARINI, Diego Alfredo - D.N.I. N° 29.402.614 categoría 19 P.A.yT., quienes reúnen los requisitos necesarios para dicha función.

Que de igual modo resulta necesaria la designación de integrantes suplentes para la mencionada comisión, para el supuesto de ausencia de algunos de los integrantes titulares, considerando conveniente dar carácter a los agentes Dra. Bustos Varela Romina Florencia D.N.I. N° 36.825.286 categoría 21 P.A.yT., M.M.O. CONTRERAS CARCAMO, Juan Carlos – D.N.I. N° 29.568.048 categoría 21 P.A.yT y Arq. LOUSTAU Jainen – D.N.I. N° 38.088.829 categoría 21 P.A.yT.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención emitiendo DICT-AL-224-2023, no tiene objeciones legales que formular encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecido por la Leyes Nacionales N° 27.271 y N° 27.397, Ley Provincial N° 1408, Ley Provincial N° 141, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución M.O.yS.P. N° 160/21, Resolución M.O.yS.P. N° 418/22, Resolución O.P.C. N° 17/21, Decreto Provincial N° 594/23 y RES-IPVyH-708-2023, Resolución C.G.P N° 43/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en función de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. N° 15/2023 para la ejecución de la obra denominada “PROGRAMA CASA PROPIA – 368 VIVIENDAS URBANIZACIÓN KEYUK – RENGLÓN I, RENGLÓN II, RENGLÓN III y RENGLÓN IV - RÍO GRANDE” y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que como Anexo I pasan a formar parte de la presente, encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecido por la Leyes Nacionales N° 27.271 y N° 27.397, Ley

Provincial N° 1408, Ley Provincial N° 141, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución M.O.yS.P. N° 160/21, Resolución M.O.yS.P. N° 418/22, Resolución O.P.C. N° 17/21, Decreto Provincial N° 594/23 y RES-IPVyH-708-2023, Resolución C.G.P N° 43/22.-

ARTICULO 2°.- Establecer el Presupuesto Oficial de la Licitación Publica I.P.V.yH. N° 15/2023, siendo el monto estimado de la inversión para el Renglón I la suma expresada en UVIS de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 76/100 (10.599.788,76), equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 26/100 (\$ 1.212.509.836,26), para el Renglón II la suma expresada en UVIS de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 (8.833.157,30), equivalente a la suma de PESOS UN MIL DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 55/100 (\$1.010.424.863,55), para el Renglón III la suma expresada en UVIS de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 76/100 (10.599.788,76), equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 26/100 (\$ 1.212.509.836,26) y para el Renglón IV la suma expresada en UVIS de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 76/100 (10.599.788,76), equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 26/100 (\$ 1.212.509.836,26), estableciendo ,para todos los renglones, de referencia un valor de UVIs de CIENTO CATORCE CON 39/100 (114,39) de fecha 27/05/2022.

ARTICULO 3°.- Autorizar el gasto siendo el monto estimado de la inversión para el Renglón I expresada en UVIS de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 76/100 (10.599.788,76), equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 26/100 (\$ 1.212.509.836,26), para el Renglón II la suma expresada en UVIS de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 (8.833.157,30), equivalente a la suma de PESOS UN MIL DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 55/100 (\$1.010.424.863,55), para el Renglón III la suma expresada en UVIS de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 76/100 (10.599.788,76), equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 26/100 (\$ 1.212.509.836,26) y para el Renglón IV la suma expresada en UVIS de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 76/100 (10.599.788,76), equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 26/100 (\$ 1.212.509.836,26),estableciendo ,para todos los renglones, de referencia un valor de UVIs de CIENTO CATORCE CON 39/100 (114,39) de fecha 27/05/2022, para afrontar los gastos de ejecución de la obra “PROGRAMA CASA PROPIA – 368 VIVIENDAS URBANIZACIÓN KEYUK – RENGLÓN I, RENGLÓN II, RENGLÓN III y RENGLÓN IV - RÍO GRANDE”.-

ARTICULO 4°.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 2° a la partida presupuestaria N° 420000001 – U.G.C. N° UC2303, financiamiento N°136.-

ARTICULO 5°.- Autorizar y aprobar la suma de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00) para atender los gastos de publicación en el Boletín de Provincia y Nación e imputar a la partida presupuestaria N° 300050003 – U.G.C. N° UC2300 del ejercicio económico y financiero en vigencia.-

ARTICULO 6°.- Fijar la fecha de Apertura de Sobres de Ofertas para el día 28 de Junio de 2.023 a las 14:00 hs. en la ciudad de Rio Grande.-

ARTICULO 7°.- Aprobar la caratula del Pliego y el Anexo II, adjuntos a la presente, para ser publicados en los Boletines de Provincia y Nación respectivamente.-

ARTICULO 8°.- Designar como Inspector de Obra para la Licitación Pública IPVyH N° 15/2023 al agente Categoría 21 P.A.yT. Arq. RUIZ MARTIN IGNACIO, D.N.I. N° 34.483.899 en el marco de la Resolución M.O.yS.P. N° 418/22.-

ARTICULO 9°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Evaluación de Ofertas a los agentes Dra. HOYOS, Camila Luana – D.N.I. N° 39.696.279 categoría 21 P.A.yT., Arq. Torres Vivallo, Román

Alejandro - D.N.I. N° 26.663.839 categoría 22 P.A.yT. y M.M.O. PESARINI, Diego Alfredo - D.N.I. N° 29.402.614 categoría 19 P.A.yT. quienes deberán elaborar un informe técnico dentro de los CINCO (05) días posteriores de finalizado el periodo de impugnación establecido en el Acta de Apertura de Sobres de Ofertas.-

ARTICULO 10°.- Designar como integrantes suplentes de la Comisión de Estudio de Ofertas a los agentes Dra. Bustos Varela Romina Florencia D.N.I. N° 36.825.286 categoría 21 P.A.yT., M.M.O. CONTRERAS CARCAMO, Juan Carlos – D.N.I. N° 29.568.048 categoría 21 P.A.yT. y Arq. LOUSTAU Jainen – D.N.I. N° 38.088.829 categoría 21 P.A.yT los que tendrán que intervenir en caso de ausencia de alguno de los integrantes titulares designados en el Artículo 9°.-

ARTICULO 11°.- Registrar. Notificar a los agentes designados. Comunicar a las Áreas Técnica, Económico Financiera, Informática y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y Nación. Cumplido; Archivar.-

USHUAIA, jueves 18 de mayo de 2023

RES-IPVvH-1041-2023

